



RESOLUCIÓN N.º **0134** DE 2021
Febrero 5

Por la cual se ordena el pago de reconocimiento económico en el marco de actividades de investigación, a un joven profesional investigador e innovador con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente N° FP44842-365-2018, celebrado entre Fiduprevisora S.A. actuando como Vocera y Administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE
SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y, en especial, de la prevista en el artículo 8° de la Resolución de Rectoría N° 2527 del 10 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Universidad Industrial de Santander reconoce y fomenta la excelencia académica e investigativa, además de los méritos personales de los estudiantes y profesionales investigadores, mediante estímulos y distinciones.
- b. Que en el marco de la actividad investigativa, la Universidad Industrial de Santander ha suscrito con otras instituciones públicas y privadas Convenios de Cooperación Interinstitucional, Convenios Especiales de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación, Contratos de Financiamiento con fines de investigación y Convenios de Cooperación académica o movilidad estudiantil, dentro de los cuales se prevén recursos económicos destinados a personal de apoyo, que incluye tanto estudiantes activos de las universidades ejecutoras como a profesionales no estudiantes.
- c. Que la Universidad participó en la convocatoria de Colciencias N° 773 de 2017, *“Para la ejecución de proyectos de I+D+i en Recobro Mejorado de Hidrocarburos (EOR)”* cuyo objetivo es: *“fortalecer el trabajo de investigación y desarrollo experimental llevado a cabo de forma sistemática para incrementar el conocimiento científico y tecnológico en áreas de incremento de factor de recobro de hidrocarburos, a través del desarrollo de proyectos de investigación e innovación ejecutados por grupos de investigación, que promueva la incorporación de nuevo conocimiento científico y tecnológico y, que contribuya a la transferencia de conocimiento de alto impacto. De este modo se pretende el fortalecimiento de las capacidades científicas y el desarrollo tecnológico del país”*.
- d. Que producto de la convocatoria N° 773 -2017, la Resolución N° 679 de 2017 y el Memorando N°20184300233923 del 26 de junio de 2018; el 23 de noviembre de 2018 fue suscrito Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente N° FP44842-365-2018, entre Fiduprevisora S.A. actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander, a través del cual se financia el proyecto titulado: *“Preparación de nanomateriales basados en metales de transición para procesos ligados al recobro térmico de crudos colombianos y análisis de su comportamiento catalítico en procesos de combustión in-situ”*. Código I 10277356995, con Centro de Imputación Presupuestal N° 9474.
- e. Que en virtud de la vigencia del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente N° FP44842-365-2018, existe disponibilidad presupuestal para el otorgamiento de este reconocimiento económico, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP N° 2021001638 de fecha 29 de enero de 2021, con cargo al Centro de Imputación Presupuestal 9474.
- f. Que la doctora Luz Marina Ballesteros Rueda, directora del proyecto de investigación con CIP N° 9474 solicitó a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión el pago de reconocimiento económico en el marco de actividades de investigación a un joven profesional investigador con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente N° FP44842-365-2018 celebrado entre Fiduprevisora S.A. actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander.
- g. Que a través del artículo 8° de la Resolución N° 2527 de 2014, por la cual se realizan delegaciones en personal de Dirección de la Universidad Industrial de Santander y se adoptan otras disposiciones, el Rector de la Universidad Industrial de Santander delegó en el Vicerrector de Investigación, el reconocimiento mediante acto administrativo de apoyos económicos a favor de estudiantes de posgrado y profesionales beneficiarios



RESOLUCIÓN N.º **0134** DE 2021
Febrero 5

(jóvenes investigadores e innovadores), en el marco de los convenios o contratos y según las consideraciones y cláusulas estipuladas en los mismos.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar el pago de reconocimiento económico en el marco de actividades de investigación, a un joven profesional investigador e innovador, por la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10.200.000), con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente N° FP44842-365-2018, celebrado entre Fiduprevisora S.A. actuando como Vocera y Administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander, con cargo al Centro de Imputación Presupuestal 9474, como se detalla a continuación:

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	CIP	CDP	ENTIDAD FINANCIADORA	CONTRATO
1.095.827.140	RODRIGO VALDERRAMA ZAPATA	9474	2021001340	FIDUPREVISORA	Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente N° FP44842-365-2018

ARTÍCULO 2º. El reconocimiento económico se otorgará dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la presente Resolución y hasta el 19 de agosto de 2021, en el monto previsto en el artículo anterior, previa autorización escrita dirigida a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión – VIE del investigador principal - Director del Proyecto designado por la UIS para el proyecto de investigación “*Preparación de nanomateriales basados en metales de transición para procesos ligados al recobro térmico de crudos colombianos y análisis de su comportamiento catalítico en procesos de combustión in-situ*”. Código I10277356995, con Centro de Imputación Presupuestal N° 9474, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 3º. Para hacer efectivo el reconocimiento económico contemplado en el artículo 1º de la presente Resolución, y previo a efectuarse el primer desembolso de los recursos, el joven profesional investigador e innovador deberá tramitar ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, como garantía de sus obligaciones, el otorgamiento de un pagaré con espacios en blanco y carta de instrucciones para ser diligenciado por la UIS en caso de incumplimiento.

PARÁGRAFO. El joven profesional investigador e innovador beneficiario durante el periodo en que recibe el reconocimiento económico, deberá certificar que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y a la Administradora de Riesgos Laborales conforme al literal b) del artículo 15 del Decreto 2376 de 2010, modificado por el artículo 7º del Decreto 055 de 2012 o amparado por la cobertura de una póliza de accidentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los cinco (5) días de febrero de 2021.


DIONICIO ANTONIO LAVERDE CATAÑO

LA SECRETARIA GENERAL,


SOFÍA PINZÓN DURÁN